

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202400020 00 (C202400020)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de enero de 2024 demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, encontrándose pendiente su calificación.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. AJUSTE las pretensiones de los numerales 3.1 a 3.24, precisando la fecha de vencimiento de las cuotas ejecutadas.
2. EXCLUYA las pretensiones del numeral 6 puesto que, de la literalidad del pagaré, la deudora no se obligó al concepto de seguros que se reclama.
3. COMPLEMENTE los hechos de la demanda indicando si se han presentado más demandas sobre los documentos base de la ejecución.
4. INFORME cómo se obtuvo por la libelista el correo electrónico de los demandados y allegue las evidencias correspondientes, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA LEON RAI RAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 007
de 26 de febrero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a27a7e2822951956e5d95dd7d11bb8ef13e75354682478554766d0bef2d071**

Documento generado en 23/02/2024 03:26:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>